

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA E.S.P.

INVITACION PÚBLICA EPA No. de 2019

“CONSTRUCCION ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO LA CASTELLANA FASE 1”

**CONTIENE:
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITOS**

ARMENIA – QUINDIO

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 PÚBLICACIÓN DEL PROCESO.- En virtud del principio de publicidad establecido en el Acuerdo 017 de Julio 31 de 2015, Empresas Públicas de Armenia E.S.P. se permite poner a disposición de los interesados los pliegos de condiciones definitivos para el proceso de selección: “ **CONSTRUCCION ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO LA CASTELLANA FASE 1**”, documento que contiene la información particular del proyecto, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos, en caso de requerirse, este documento será objeto de modificaciones a realizar por la entidad, las cuales serán publicadas de acuerdo con el cronograma establecido en éstas.

1.2. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.- El presente pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma de actividades, en la página web www.epa.gov.co y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al proceso pre-contractual, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web

1.3 PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.- Empresas Públicas de Armenia E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dedicada a los servicios públicos domiciliarios, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa y financiera desde 1996 según el Acuerdo número 011 del Concejo Municipal de Armenia, en cumplimiento de los artículos 17 y 180 de la Ley 142 de 1994. Actualmente presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Empresas Públicas de Armenia E.S.P., es una empresa a la cual le corresponde la prestación de servicios públicos esenciales domiciliarios, de manera organizada conforme a las normas legales vigentes, de conformidad con lo establecido por la Ley 142 de 1994, ley 689 de 2001, en la jurisdicción del municipio de Armenia.

Conforme a la necesidad de la empresa, se tiene un fundamento Constitucional del siguiente tenor:

“**Artículo 365.** Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación **eficiente** a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Artículo 367. La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.”

Negrillas fuera de texto.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el establecido por la ley 142 de 1994 y la ley

689 de 2001 para las empresas de servicios públicos domiciliarios, en consecuencia las disposiciones aplicables en este caso son las contenidas en el manual de contratación (acuerdo 017 de 2015) y las propias del derecho privado con acatamiento de los principios de la función pública y la gestión fiscal.

1.4 OBJETO.- Seleccionar la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones y de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones que, ofrezca por el sistema de precio unitario fijo, sin formula de reajuste la "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO LA CASTELLANA FASE 1"

1.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS.- Se verificará en el documento anexo que publicará la entidad como parte integral del estudio previo. (VER ANEXO 1 DE PRESUPUESTO, ANALISIS DE AIU, MEMORIAS DE CÁLCULO, PLANOS y ESPECIFICACIONES).

NOTA: Las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación fueron elaboradas por la Subgerencia Técnica de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., a razón de la generación del Presupuesto Oficial.

1.6 TIPO DE PROCESO.- En razón a que el valor del contrato a celebrar es mayor a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.). Según el artículo 30 numeral 1, del Manual de Contratación de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., se debe acudir a un procedimiento de Invitación Pública, regulado en los artículos 41, 42 de dicho Manual de Contratación. **NOTA:** La presente convocatoria fue aprobada en sesión de Junta Directiva.

1.7 ENTIDAD CONTRATANTE.- EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL.-

Empresas Públicas de Armenia E.S.P. ha establecido un presupuesto oficial de **MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS. M/CTE (\$1.817.387.684,00)** incluido AIU e IVA sobre la Utilidad e Impuestos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 PRELIMINARES, EXCAVACIONES Y LLENOS					
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO	ML	462,3000	\$ 3.191	\$ 1.475.199,00
1.2	CAMPAMENTO	M2	30,0000	\$ 115.251	\$ 3.457.530,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALLA INFORMATIVA EN LONA CON MARCO METALICO (8 M2)	UND	1,0000	\$ 1.057.028	\$ 1.057.028,00
1.4	CERRAMIENTO TELA PREVENTIVA PP (2 USOS)	ML	924,6000	\$ 4.738	\$ 4.380.755,00
1.5	KIT DE SEÑALIZACIÓN APROXIMACIÓN A OBRA	UND	2,0000	\$ 836.679	\$ 1.673.358,00
1.6	CORTE CON DISCO DE PAVIMENTO HASTA 10 CM	ML	924,6000	\$ 8.266	\$ 7.642.744,00
1.7	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HASTA 23 CM	M2	1.240,0000	\$ 41.116	\$ 50.983.840,00
1.8	EXCAVACIÓN MANUAL < 2.0 M	M3	2.503,7000	\$ 16.763	\$ 41.969.523,00
1.9	EXCAVACIÓN MANUAL 2.0 - 4.0 M	M3	2.100,8000	\$ 25.020	\$ 52.562.016,00
1.10	EXCAVACIÓN MANUAL > 4.0 M	M3	1.477,6000	\$ 31.275	\$ 46.211.940,00
1.11	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	2.804,0000	\$ 14.480	\$ 40.601.920,00
1.12	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	1.869,0000	\$ 60.998	\$ 114.005.262,00
1.13	CAMA PARA CIMENTACIÓN CON MATERIAL TRITURADO	M3	466,3000	\$ 125.476	\$ 58.509.459,00
1.14	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	3.441,5000	\$ 34.918	\$ 120.170.297,00

1.15	ENTIBADO TIPO B (2 USOS)	M2	2.723,2000	\$ 37.004	\$ 100.769.293,00
Total PRELIMINARES, EXCAVACIONES Y LLENOS					\$ 645.470.164,00
2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO (PVC)					
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA TIPO DOBLE PARED D=12"	ML	10,5000	\$ 109.694	\$ 1.151.787,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA TIPO DOBLE PARED D=18"	ML	25,5000	\$ 232.050	\$ 5.917.275,00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA TIPO DOBLE PARED D=20"	ML	9,0000	\$ 297.113	\$ 2.674.017,00
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA TIPO DOBLE PARED D=24"	ML	4,5000	\$ 428.240	\$ 1.927.080,00
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA TIPO DOBLE PARED D=30"	ML	60,0000	\$ 630.025	\$ 37.801.500,00
2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA TIPO DOBLE PARED D=33"	ML	215,8000	\$ 794.297	\$ 171.409.293,00
2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA TIPO DOBLE PARED D=36"	ML	137,0000	\$ 1.141.650	\$ 156.406.050,00
Total SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO (PVC)					\$ 377.287.002,00
3 CAMARAS DE CAIDA					
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA TIPO DOBLE PARED D=12"	ML	10,5000	\$ 109.694	\$ 1.151.787,00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 12"	UND	3,0000	\$ 400.430	\$ 1.201.290,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 12"	UND	3,0000	\$ 542.124	\$ 1.626.372,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA TIPO DOBLE PARED D=36"	ML	3,4000	\$ 1.141.650	\$ 3.881.610,00
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 36"	UND	1,0000	\$ 6.048.764	\$ 6.048.764,00
3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE 36"	UND	1,0000	\$ 6.048.764	\$ 6.048.764,00
3.7	CONSTRUCCIÓN ATRAQUES EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1,0000	\$ 410.048	\$ 410.048,00
Total CAMARAS DE CAIDA					\$ 20.368.635,00
4 OBRAS EN CONCRETO					
4.1	BASE Y CAÑUELA PARA CAMARA D=1.50 M	ML	8,0000	\$ 399.342	\$ 3.194.736,00
4.2	CUERPO CÁMARA D=1.8M EN CONCRETO DE 21MPA (INCLUYE PELDAÑOS)	UND	50,2000	\$ 824.544	\$ 41.392.109,00
4.3	LOSA TAPA EN CONCRETO REFORZADO 2.2 X 2.2 X 0.2 M (INCLUYE TAPA EN POLIPROPILENO)	UND	8,0000	\$ 1.298.690	\$ 10.389.520,00
4.4	BASE Y CAÑUELA PARA CAMARA D=1.80 M	UND	8,0000	\$ 589.884	\$ 4.719.072,00
4.5	ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG	5.591,0000	\$ 3.883	\$ 21.709.853,00
4.6	DEMOLICIÓN Y EMBOQUILLADO DE CAMARAS DE 6 A 12"	UND	3,0000	\$ 40.771	\$ 122.313,00
4.7	DEMOLICIÓN Y EMBOQUILLADO DE CAMARAS DE 14 A 20"	UND	2,0000	\$ 65.863	\$ 131.726,00
4.8	DEMOLICIÓN Y EMBOQUILLADO DE CAMARAS > 20"	UND	2,0000	\$ 114.932	\$ 229.864,00
Total OBRAS EN CONCRETO					\$ 81.889.193,00

5 REPOSICIONES

5.1	SUMINISTRO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN BASE GRANULAR TIPO INVIAS	M3	372,0000	\$ 138.634	\$ 51.571.848,00
5.2	REPOSICIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR 36-37 E=20 CM	M2	1.240,0000	\$ 141.616	\$ 175.603.840,00
5.3	CONSTRUCCIÓN DE JUNTA EN SELLADO CON ROLLO DE ESPUMA CONTINUO EN FONDO Y SELLADO EN POLIURETANO	ML	924,6000	\$ 12.114	\$ 11.200.604,00
TOTAL REPOSICIONES					\$ 238.376.292,00

6 OBRAS COMPLEMENTARIAS

6.1	MANEJO DE AGUA PARA REPOSICIÓN DE TUBERIAS	HR	40,0000	\$ 42.821	\$ 1.712.840,00
6.2	ASEO GENERAL	ML	462,0000	\$ 1.602	\$ 740.124,00
6.3	ELABORACIÓN PLANO RECORD DE OBRA Y FORMATOS DE ESQUINA	DIA	2,0000	\$ 563.277	\$ 1.126.554,00
Total OBRAS COMPLEMENTARIAS					\$ 3.579.518,00

TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 1.366.970.804,00
ADMINISTRACION	27%	\$ 369.082.117,00
IMPREVISTOS	0%	\$ 0
UTILIDAD	5%	\$ 68.348.540,00
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	\$ 12.986.223,00
COSTO TOTAL		\$ 1.817.387.684,00

COSTO DIRECTO ESTIMADO DE OBRA (CD)		\$ 1.366.970.804	\$ 437.430.657	\$ 1.804.401.461	ANTES DE IVA			
Término estimado de ejecución de obra (Meses)		5,5	MESES	\$ 410.091.241,20	IVA			
				\$ 12.986.223				
				\$ 1.817.387.684				
1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL								
CANTIDAD	CARGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TOPE MÁXIMO SALARIO	PLAZO CONST RUCCION	FACTOR PRESTACION AL	CANTIDAD DE PERSONAL / SALARIO / PLAZO / DEDICACION / PRESTACIONES	PORCENTAJE
A			B1	B2	C	D2	E	G= B2 * C * D2 * E
1.1 PERSONAL PROFESIONAL, ESPECIALISTA Y TECNICO EN CONSTRUCCION								
1	DIRECTOR DE OBRA		50,0%	\$4.127.200,00	5,5	1,470	\$16.684.206	
1	GEOTECNISTA		30,0%	\$4.127.200,00	5,5	1,470	\$10.010.524	
1	INGENIERO RESIDENTE		100,0%	\$3.095.400,00	5,5	1,470	\$25.026.309	
1	TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES (MAESTRO)		100,0%	\$2.070.290,00	5,5	1,470	\$16.738.295	
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO								
1	TECNOLOGO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL		100,0%	\$2.070.290,00	5,5	1,470	\$16.738.295	
1	TECNÓLOGO AMBIENTAL		60,0%	\$2.070.290,00	5,5	1,470	\$10.042.977	
1	TECNOLOGO SOCIAL		50,0%	\$2.070.290,00	5,5	1,470	\$8.369.147	
1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO								



1	PERSONAL DE SEGURIDAD			100%	\$828.116,00	5,5	1,660	\$7.560.699		
1	ALMACENISTA			100%	\$828.116,00	5,5	1,660	\$7.560.699		
SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL								\$118.731.150	8,69%	
2. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES										
		AREA (M2)	DEDICACION	COSTO POR MES	COSTO X M2	PLAZO CONSTRUCCION	ENSAYOS / PLANES	VALOR (\$)		
GASTOS DE OFICINA										
				\$772.237		5,5		\$4.247.304		
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA										
							0,25%	\$3.417.427		
ENSAYOS DE LABORATORIO										
							0,30%	\$4.100.392		
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES								\$11.765.643		
3. OTROS GASTOS										
				COSTO POR CUATRI MESTRE		No. Entregas EPP'S		VALOR (\$)		
ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL EN OBRA										
				3.793.266		2,0		\$7.586.532		
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN								\$19.352.175	1,42%	
4. IMPUESTOS Y GARANTÍAS										
4.1 IMPUESTOS										
	DESCRIPCIÓN								VALOR (\$)	
	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR							2%	\$ 36.088.029	
	ESTAMPILLA PRO-CULTURA							1%	\$ 18.044.015	
	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL							2%	\$ 36.088.029	
	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (IMPUESTO DE GUERRA)							5%	\$ 90.220.073	
	RETEICA 5/1000 DE LA UTILIDAD							0,5%	\$341.743	
	RETENCION EN LA FUENTE							2%	\$ 36.088.029	
	CUATRO POR MIL BANCARIO							0,4%	\$ 6.495.845	
SUBTOTAL IMPUESTOS								\$223.365.763,28	18,34%	
4.2 GARANTIAS										
	DESCRIPCIÓN	VR BASE					FACTOR	VALOR (\$)		
	POLIZAS Y GARANTIAS	\$ 1.817.387.664					0,42%	\$ 7.633.028		
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS								\$7.633.028,27	0,56%	
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3+4)										
	I. IMPREVISTOS								27,00%	
	U. UTILIDAD								5,00%	
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)								32,00%	32,00%	

EL CONTRATISTA DEBERA TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA, EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, QUE EN LA ACTUALIDAD SON:

RETENCIÓN EN LA FUENTE EN EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA LEY
 RETEICA EN EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA LEY
 ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 2%,
 ADULTO MAYOR 2%



PRO-CULTURA 1%
CONTRIBUCION ESPECIAL DEL 5%
GARANTIA UNICA QUE ASCIENDE APROXIMADAMENTE A 0,42%

Nota 1. Los gastos en que deban incurrir los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo.

Nota 2. Los precios ofertados para cada una de las actividades a ejecutar, no podrán ser superiores al VALOR UNITARIO MAXIMO establecido es el presupuesto oficial

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, NO REALIZARA NINGUN TIPO DE RECONOCIMIENTO POR ESTE CONCEPTO AL CONTRATISTA.

1.9 ANÁLISIS SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (VER APU).

Empresas Publicas de Armenia-ESP, determinó el presupuesto oficial para cada una de las obras mediante visitas de inspección, reconocimiento y con base en las necesidades, de tal forma que se determinaron las actividades necesarias y las cantidades de obra, por cada uno de los frentes de obra a intervenir. Posteriormente se realizó el análisis de precios unitarios para cada una de las actividades contempladas, los cuales contienen el valor de todos los insumos, transporte, mano de obra y demás requeridos para la ejecución de obra. Nota: Dentro del valor total del presupuesto descrito en la anterior, la Subgerencia Técnica de EPA-ESP, estimó la totalidad de los costos de: Materiales, personal, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y utilidad.

1.10 FORMA DE PAGO.

El CONTRATISTA recibirá de Empresas Publicas de Armenia-ESP, la suma correspondiente al 100% del valor del contrato, de la siguiente manera:

- a) Un anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos para la suscripción del Acta de Inicio.
- b) Un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato se pagará mediante Actas Parciales suscritas con el visto bueno del Interventor.
- c) El valor restante que correspondiente al diez por ciento (10%) del contrato, se pagará mediante el Acta de Liquidación del Contrato suscrita con el visto bueno del Interventor.

1.11 CONTROL Y VIGILANCIA.

La Interventoría del contrato que resulte del presente proceso de selección, será ejercida a través de un interventor externo, seleccionado por Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.

1.12 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución será cinco y medio (5.5) meses, contados a partir del acta de inicio, lo cual se producirá una vez cumplidos los requisitos de ejecución y se encuentre contratada la interventoría externa del contrato.

1.13 MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato se incluirá como anexo de los pliegos de condiciones y corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de selección, contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar, sin embargo, el oferente seleccionado podrá proponer la inclusión de cláusulas, pero sólo en aquellos aspectos técnicos y operativos no contemplados por ella. Empresas Públicas de Armenia E.S.P. decidirá si lo acepta o no

1.14 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las obras objeto del presente proceso de selección, serán ejecutadas en la ciudad de Armenia en la Zona Norte, de acuerdo con la siguiente localización: desde la calle 14N frente al predio No. 12-04, siguiendo por la carrera 12, luego por la calle 13N hasta la carrera 11 y finaliza en la calle 10N.

1.15 VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

No es obligación que los proponentes realicen una visita al sitio de las obras, pero si en algún momento cualquier proponente desea conocer previamente este, Empresas Públicas de Armenia E.S.P., le facilitará esta posibilidad con una solicitud previa

1.16 GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Igual al diez (10%) del monto de la propuesta y con una vigencia igual al plazo previsto para la presentación de la oferta y un (1) mes más.

GARANTÍA ÚNICA

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- **De buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Igual al ciento por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo y con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **De estabilidad y calidad de la obra:** Igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años, contados a partir del recibo final de las obras.
- **De pago de salario, prestaciones sociales e indemnización:** Igual al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Garantía anexa de responsabilidad civil extracontractual:** No podrá ser inferior a cuatrocientos salarios mínimos mensuales vigentes (400 SMMLV) y con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

1.17 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO – GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO

EL contrato se considerará perfeccionado una vez se eleve a escrito, se firme por las partes y se expida el registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución se requiere:

- a. Aprobación de las garantías.
- b. El pago de los demás tributos de carácter nacional y local a que haya lugar.

El incumplimiento de estas obligaciones acarreará las sanciones legales pertinentes. Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista y hacen parte de la administración del contrato.

1.18 CORRESPONDENCIA

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: Edificio Centro Comercial del Café, Piso 3 oficina de archivo y correspondencia Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.

1.19 CORREO ELECTRÓNICO

Cualquier comunicación puede ser dirigida al correo electrónico juridicaepa@hotmail.com de igual manera toda comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección, podrá formularse por escrito y ser radicada en Edificio Centro Comercial del Café Piso 3 oficina de archivo y correspondencia Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., mediante correspondencia dirigida al gerente de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. debidamente identificada con el nombre y número correspondiente del proceso de selección.

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación escrita y se publicaran en la página www.epa.gov.co

1.20 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las Reglas de Participación deben ser interpretadas como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, formatos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estas reglas de participación no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estas reglas de participación sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para Empresas Públicas de Armenia E.S.P. o cuando esta entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estas reglas de participación, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente a Empresas Públicas de Armenia E.S.P., dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

1.21 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través del número telefónico: (1) 587 05 55; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co o buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia: Calle 7 N° 6-54 o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D. C.

1.22 COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES

El Proponente apoyará la acción del Estado colombiano y de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la república de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar

sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ente gestor del proyecto durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta;

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes pliegos de condiciones o la fijación de los términos de la propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas de Empresas Públicas de Armenia, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno ubicada en el edificio alcaldía municipal, Carrera 17 N° 16-00 Piso 5.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato No. 4 de las presentes Reglas de Participación.

1.23 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, se procederá al rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que Empresas Públicas de Armenia advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

FIN DE CAPITULO

CAPITULO II. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
Publicación estudios previos y presupuesto oficial con sus anexos		Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones		Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Presentación de observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones		Edificio Centro Comercial del Café Piso 3 oficina de archivo y correspondencia Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. o al correo juridicaepa@hotmail.com
Análisis y respuesta a observaciones		Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6
Resolución de Apertura		Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Publicación de Pliego de Condiciones definitivos		Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Audiencia de alcance de Aclaración de pliegos y de discusión y asignación de Riesgos.	18 de octubre de 2019	Sala de Juntas Dirección Jurídica Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 HORA 11:00 AM
Plazo de presentación de propuestas		Edificio Centro Comercial del Café Piso 3 oficina de archivo y correspondencia Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. o www.epa.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación definitivas		Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Cierre de Plazo para presentación de ofertas		Edificio Centro Comercial del Café Piso 3 oficina de archivo y correspondencia Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. o www.epa.gov.co
Audiencia de cierre y apertura de propuestas		Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Evaluación de ofertas.		Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Evaluación a		Oficina Empresas Públicas de Armenia

disposición de oferentes y oportunidad para presentar observaciones a la misma		EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Audiencia de Adjudicación, respuesta a observaciones al informe de evaluación		Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Celebración del contrato, expedición del Registro presupuestal y cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones		Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6

NOTA: El presente cronograma puede estar sujeto a cambios en las reglas de participación definitivas.

Las publicaciones en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación) se llevarán a cabo en la pagina web www.epa.gov.co Los estudios y documentos previos, pre-pliegos, resolución de apertura, pliego de condiciones definitivo, adendas, análisis y en general todos los documentos que conforman el proceso de selección y que lo integran pueden ser consultados físicamente por los interesados en las instalaciones del C.A.M, sexto piso, Oficina Jurídica de EPA-ESP. La presentación de las ofertas: Se realizará desde la fecha de apertura del proceso de la invitación pública y hasta la fecha dispuesta por el EPA-ESP, como límite para la entrega de la propuesta de acuerdo con este cronograma, a la que podrán asistir los representantes legales de los oferentes o sus apoderados debidamente autorizados mediante poder; para lo cual se adelantará Audiencia de cierre del proceso. En caso de ser requerida la ampliación o prórroga de los términos fijados en el cronograma de actividades se realizara a través de adenda, la responsabilidad de conocer las adendas y aclaraciones que surjan de este proceso de selección será de los proponentes, para lo cual se dará aplicación a lo previsto por del decreto en mención

2.2 ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación), elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos en el artículo 33 de este, los cuales son el fundamento para la elaboración, y hacen parte integral del pliego de condiciones, y estarán puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, para lo cual éstos se publican en la página web www.epa.gov.co y adicionalmente podrán ser consultados en la Oficina Jurídica de EPA-ESP, en la carrera 17 No. 16-00 sexto piso del Centro Administrativo Municipal C.A.M.

2.3 PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 42 del Acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación), con el propósito de suministrarle al público en general, la información que le permitiera formular observaciones dentro de este proceso de selección, el EPA-ESP, publica el proyecto de pliego de condiciones en la página web www.epa.gov.co, por el término de cinco (05) días hábiles de antelación al acto de apertura, contados a partir de la fecha que se estableció en el cronograma de actividades.

El proyecto de pliego de condiciones y su consulta serán gratuitos. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección de conformidad con la

legislación aplicable y vigente.

2.4 OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS.

Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones, se harán en el lugar y fechas descritas en el cronograma de actividades del presente proceso, indicando el objeto y el número del proceso de selección.

2.5. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

La contestación a las observaciones tendrá lugar en la fecha descrita en el cronograma de actividades, las cuales se harán de manera motivada y se podrán agrupar aquellas de naturaleza común, las cuales serán publicadas en la página web www.epa.gov.co como medio oficial de publicidad de acuerdo a las disposiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 42 acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación).

2.6 ACTO DE APERTURA.

La publicación de la Resolución de Apertura en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 42 del acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación) se realizará en la fecha descrita en el cronograma de actividades.

2.7 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, se realizará a partir de la fecha descrita en el cronograma de actividades, el cual contendrá como mínimo los requerimientos del capítulo **II DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES**. Del acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación) el cual se encuentra publicado en la página web www.epa.gov.co

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.8 PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS.

En el cronograma de actividades del proceso se establece el lugar, fechas y las horas en las cuales los oferentes pueden presentar sus ofertas.

2.9 AUDIENCIA DE ALCANCE Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS - AUDIENCIA DE DISCUSIÓN DE TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Empresas Públicas de Armenia E.S.P. llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el cronograma general, audiencia de alcance y aclaración de pliegos y de discusión de tipificación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

De lo sucedido en esta audiencia se levantará la correspondiente acta que será publicada en la página www.epa.gov.co caso de que lo debatido en estas audiencias genere modificación al pliego de condiciones definitivo, Empresas Públicas de Armenia E.S.P. emitirá la correspondiente adenda, la cual será igualmente publicada.

En el cronograma de actividades del proceso se establece el lugar, fechas y las horas en la cual se desarrollará.

2.10 PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

En el cronograma de actividades del proceso se establece el lugar, fechas y las horas en la cual se desarrollará.

2.11 PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS.

En el cronograma de actividades del proceso se establece el lugar, fechas y las horas en las cuales los oferentes pueden presentar sus ofertas.

2.12 AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.

La Audiencia de cierre del proceso de selección y Apertura de ofertas se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de actividades en la Oficina Jurídica de EPA-ESP, ubicada la carrera 17 No. 16-00 en el 6 piso del CAM. En la audiencia se procederá a verificar las ofertas entregadas, se diligenciará un formato de asistencia y se procederá a dar apertura al sobre con lo cual se dará lectura en presencia de los asistentes del número de propuestas presentadas, el nombre de los proponentes, la constancia de presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento valor de oferta económica y demás datos que se consideren pertinentes.

2.13 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación y calificación de las ofertas, se realizará en la fecha descrita en el cronograma de actividades para lo cual EPA-ESP, a través de Resolución de Gerencia No. 0310 de septiembre 12 de 2011 designo los funcionarios miembros del comité evaluador de los diferentes procesos de selección que adelanta la entidad, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

2.14. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El traslado del informe de Evaluación y Calificación se realizará durante el término señalado en el cronograma de actividades, con el fin de que las personas interesadas puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

2.15 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME EVALUADOR

Las observaciones al Informe de Evaluación, se harán directamente al correo electrónico juridicaepa@hotmail.com, o por escrito a Empresas Publicas de Armenia-ESP, piso 1 oficina de archivo y correspondencia (en las instalaciones ya indicadas en el presente), indicando el objeto y el número del proceso de selección, en la fecha señalada en el cronograma general

2.16 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

La entidad en la audiencia de adjudicación y o declaratoria desierta dará respuesta a las observaciones presentadas al informe evaluador. La adjudicación se realizará en audiencia pública. Los términos de intervención de los interesados será de máximo cinco (5) minutos.

FIN DE CAPITULO



CAPITULO III. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en las instalaciones de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. y dentro de la fecha y hora que se establecen en el cronograma. La hora se tomará de acuerdo con la Hora Legal Colombiana (numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y da la hora legal de la república de Colombia).

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en un (1) sobre (un original), que contendrá la información jurídica, técnica, financiera, económica y de calidad. No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en las presentes reglas de participación y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el cronograma de la presente Invitación Pública, esta podrá ser entregada por el proponente, el representante legal de la firma o el representante legal del consorcio o unión temporal o por la persona en quienes mediante documento escrito se autorice para la entrega.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstas en las presentes reglas de participación, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas del centro administrativo municipal.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, Empresas Públicas de Armenia E.S.P. podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin, perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados siempre y cuando con ello no se esté mejorando o completando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y Empresas Públicas de Armenia E.S.P. en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.2.1 DILIGENCIAMIENTO

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, deberá diligenciarse en idioma castellano sin borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con las reglas de participación.

Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago del objeto del contrato. Así mismo no deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso Empresas Públicas de Armenia E.S.P. acogerá la que sea más favorable. En todos los casos los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como su copia, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

3.2.2 SOBRES DE LA PROPUESTA

Carátula de la Propuesta:

<p>Señores EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EP E.S.P. Armenia, Quindío INVITACIÓN PÚBLICA EPA #</p> <p style="text-align: center;">DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y OFERTA</p> <p>CONTIENE: Original _____ Nº de folios _____ PROPONENTE: _____ DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____ E-mail: _____</p>
--

Todos los folios deben ir enumerados y firmados por el proponente
Las propuestas se recibirán en el Edificio Centro Comercial del Café Piso 3 oficina de archivo y correspondencia Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.

3.2.3 DOCUMENTOS DEL PROPONENTE: La información aquí solicitada responde a la coherencia entre necesidad, los antecedentes acaecidos en la empresa en algunos procesos precontractuales y contractuales y las exigencias del Manual de Contratación, los que se constituyen en el sustento para los requisitos de las presentes reglas de participación, lo anterior, en procura de escoger el mejor oferente para la entidad en aplicación del Principio de Selección objetiva.

- **Índice** en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde
- **Carta de presentación de la propuesta:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el Formato No. 1 de las presentes reglas de participación y deberá estar debidamente firmado por el proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- **Certificado de antecedentes fiscales:** Del proponente, persona natural o del representante legal en el caso de personas jurídicas, expedido por la Contraloría General de la República. El certificado debe estar vigente. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios:** Del proponente, persona natural o del representante legal en el caso de personas jurídicas, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El certificado debe estar vigente. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- **Certificado de antecedentes penales:** Del proponente, persona natural o del representante legal en el caso de personas jurídicas, expedido por la Policía Nacional. El certificado debe estar vigente. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- **Certificado antecedentes medidas correctivas:** EPA-ESP, verificará que el proponente no registre antecedentes vigentes de medidas correctivas para participar en el proceso

- **Copia de la matrícula profesional** (aplica para el representante legal de la persona jurídica cuando tenga uno de los títulos exigidos, o para quien avala la oferta, para el proponente persona natural y para los miembros del consorcio o unión temporal, así como para el personal propuesto como director y residente de obra)
- **Certificado de vigencia de la matrícula profesional**, donde deberá aparecer la fecha de expedición de la matrícula, ya que de conformidad con lo indicado en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional se toma a partir de la expedición de la matrícula profesional (aplica para el representante legal de la persona jurídica cuando tenga uno de los títulos exigidos, o para quien avala la oferta, o para el proponente persona natural y para los miembros del consorcio o unión temporal, así como para el personal propuesto como director y residente de obra).
- **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio, cuando sea el caso (Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas) la fecha de expedición del respectivo certificado no podrá ser superior a treinta (30) días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.
- **Compromiso consorcial o de unión temporal**, si es del caso (Formatos 2 y 3).
- **Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales** (Formato 4) el proponente deberá presentar certificado de paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados al sistema general de seguridad social durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso pre-contractual o desde la fecha de su constitución si es inferior a seis meses, para lo cual deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se trate de persona jurídica que tenga la obligación legal de contar con revisor fiscal, o por su representante legal cuando la persona jurídica no tenga la obligación legal de contar con revisor o por la persona natural proponente. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas (jurídicas y naturales) que lo conforman. Para el caso de personas naturales esta debe realizar la expedición del certificado
- **Garantía de seriedad de la oferta**. Igual al diez (10%) del monto de la propuesta y con una vigencia igual al plazo previsto para la presentación y aprobación de la garantía única y un (01) mes más.
- **RUT**. Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente (este certificado debe tener una fecha de expedición de máximo dos años). Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que estos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el común.
- **Registro único de proponentes**. En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar uno por cada miembro. La fecha de expedición del respectivo registro no podrá ser superior a treinta (30) días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta.
- **Certificado de Inscripción en registro de proveedores de Empresas Públicas de Armenia**. Tanto las personas naturales, como las Personas jurídicas, integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. al momento de realizar la convocatoria a presentar ofertas; en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir la condición. Empresas Públicas de Armenia ESP expedirá el certificado de inscripción en el registro de proveedores de la Entidad, el cual hará parte integral del expediente, procedimiento que no ofrece mayor complejidad, ni costo, lo cual, se realiza en el horario de atención al público.

- **Compromisos anticorrupción** (Formato 5)
- **Declaración sobre multas y sanciones.** (Formato No. 6)

EXPERIENCIA:

Certificaciones de experiencia específica requerida (Formato N° 7)

PERSONAL PROPUESTO:

- Carta de compromiso del personal propuesto. (Formato 8).
- Documentos de acreditación de equipo de trabajo mínimo exigido

NOTA 1: Para efectos de evaluación se debe anexar la relación de la experiencia del proponente y del personal propuesto, los cuales deben ser entregados en Excel en CD y medio escrito.

OFERTA ECONOMICA:

- Oferta Económica (Formato 9)
- Análisis de administración, imprevistos y utilidad (AIU)
- Análisis de precios unitarios

NOTA 1: Se requiere el cálculo de AIU discriminado dentro de los APU.

NOTA 2: El presente requisito hace parte de los DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONOMICA y deben ser consistentes.

3.3 CONDICIONES DE SUBSANABILIDAD:

Acogiendo los pronunciamientos del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01 y Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804), EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA-ESP, en el término previsto en el cronograma del presente proceso, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad y los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto fije el EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA-ESP, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de **puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

FIN DE CAPITULO

CAPITULO IV CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, persona mínimo requerido, experiencia verificable en el RUP, experiencia acreditada y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad en el pliego de condiciones; si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en los presentes pliegos de condiciones y que en forma individual o conjunta, dentro de su actividad comercial u objeto se encuentre comprendido el objeto del presente proceso y las demás que cumplan con los requisitos exigidos.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Las personas naturales y/o jurídicas que deseen participar están sujetas a los siguientes acondicionamientos:

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), o el representante legal (persona jurídica), o la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso; dentro del plazo y lugar que se fije en el pliego de condiciones. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, deberá anexarse a la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta por el monto señalado, y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- Debe anexarse fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
- Si es persona jurídica se requiere el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o la autoridad competente. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Cuando se trate de persona jurídica o natural con establecimiento de comercio, deberá anexarse el respectivo certificado mercantil, vigente y con fecha de expedición no superior a un mes a partir del cierre del proceso.
- En caso de que el oferente se presente como unión temporal o consorcio es necesario el documento de constitución en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el momento de presentación de la oferta el proponente deberá indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio de la unión temporal y cuáles son sus integrantes. Si los integrantes del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros.
- El representante legal de la persona jurídica y/o consorcio o unión temporal deberá encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- El proponente deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal si lo requiere o por el representante legal; o mediante declaración juramentada en caso de persona natural; donde se acredite estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, en la que se debe acreditar el pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre. En el caso de personas jurídicas el Certificado deberá estar suscrito por su revisor fiscal, o en su defecto por el representante legal, en este último caso aplica para personas jurídicas que no tengan revisor fiscal de acuerdo con sus estatutos. En caso de los consorcios o uniones temporales es necesario aportarlo

- cada uno de sus integrantes.
- El proponente, el representante legal de la persona jurídica y sus socios, el representante del consorcio unión temporal y sus integrantes no deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
 - Las personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil deben allegar certificado de inscripción, expedido por la Cámara de Comercio dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de la actividad
 - El proponente deberá garantizar la seriedad del ofrecimiento, en la cobertura y vigencia establecida en el pliego de condiciones.
 - Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y deberá ser expedido dentro del mes anterior al cierre
 - Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las cámaras de comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 53 del Decreto 1464 de 2010. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos, debidamente apostillados ante el ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.
 - Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1).

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **formato 1** de los presentes pliegos de condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta y de todos los integrantes del consorcio o unión temporal. De igual manera debe tenerse en cuenta lo descrito en los estudios previos al respecto de este ítem, documento que hace parte integral del presente pliego.

4.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar a su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal.

4.1.4 CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente deberá anexar a su propuesta copia de los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Los cuales deberán estar vigentes.

En caso de no hacerlo la entidad verificara dichos antecedentes en el sistema.

4.1.5 COPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL.

Aplica para la persona natural o representante legal de la persona jurídica cuando tenga uno de los títulos

exigidos, o para quien avala la oferta, y para los miembros del consorcio

4.1.6 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, o en su defecto con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, y un (01) año más.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el evento de que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta y para contratar por la cuantía del presente proceso de selección, se deberá adjuntar la autorización específica para presentar oferta y participar en el proceso de y suscribir el contrato con la Alcaldía, en caso de resultar seleccionado, otorgada por el órgano social competente.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el RUP, certificado de existencia y representación o certificado mercantil conservaran su validez

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad. El objeto comercial según el certificado mercantil debe comprender las actividades objeto del contrato.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe a llegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán

entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en los pliegos de condiciones, debidamente apostillados ante el Ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, serán verificadas por la entidad contratante. En este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, éstas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre donde conste su existencia, vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
- b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Acreditar los demás requisitos técnicos previstos en el presente proceso

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán contar en el país con un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes y vigentes.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple hasta antes de la adjudicación.

Consularización o legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en artículo 251 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes vigentes.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección.

4.1.7 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con Empresas Públicas de Armenia E.S.P., quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso contractual serán excluidos del mismo y Empresas Públicas de Armenia EPA ESP ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría general de la república como responsables fiscales.

En virtud a lo anterior, la entidad y sus funcionarios y contratistas atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que el proponente o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se encuentra incluida una cláusula en la que dicho proponente o contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

De igual manera deben presentar certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del proponente, de los miembros del consorcio o la unión temporal y del representante de la persona jurídica proponente o miembro del consorcio o la unión temporal.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y/o jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada

4.1.8 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO 2 Y 3)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL
- b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- h) Será obligatorio un mínimo de participación del treinta y tres por ciento (33%) de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal de por lo menos el treinta y tres por ciento (33%); esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.
- i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes. De igual manera debe tenerse en cuenta lo descrito en los estudios previos al respecto de este ítem, documento que hace parte integral del presente pliego

4.1.9 ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATO 4)

El proponente deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (Salud, Pensión, Parafiscales y ARL) correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más

de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el Formato 4 aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

En el caso en que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el Formato 4 según corresponda, firmado en original, donde se certifique el pago de los aportes de él al sistema de seguridad social en salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo, suministrar copia del mismo y certificar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el Formato

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 2: En el caso en que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

NOTA 3: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

4.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 del acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación) el proponente deberá presentar con la propuesta, garantía de seriedad de la misma en original a favor de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

Empresas Públicas de Armenia E.S.P. devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

BENEFICIARIO	Empresas Publicas de Armenia-ESP
NIT	890.000.439-9
AFIANZADO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente Persona Natural 2. El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 3. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTIA	Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

4.1.11 RUT.

El proponente deberá presenta RUT donde conste a que régimen tributario pertenece ya sea persona natural o jurídica. Dicho documento debe tener una fecha de expedición de máximo 2 años. Se exceptúa de la presentación de este documento a los consorcios y uniones temporales, ya que estos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es común.

4.1.12 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El interesado en presentar propuestas para participar en este proceso de selección de invitación pública, deberá contar con inscripción vigente en el registro único de proponentes de la cámara de comercio a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación al cierre del proceso.

La Cámara verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros.

En todo caso si el oferente no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será rechazada.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

4.1.13 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA-ESP

Tanto las personas naturales, como las Personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. al momento del cierre; en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir la condición. Empresas Públicas de Armenia ESP expedirá el certificado de inscripción en el registro de proveedores de la Entidad, el cual hará parte integral del expediente, procedimiento que no ofrece mayor complejidad, ni costo, lo cual, se realiza en el horario de atención al público.

4.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO 5)

El compromiso que según el numeral 1.22 debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato 5 de los presentes pliegos de condiciones.

En caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, deberá diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

4.1.15 MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (FORMATO 6)

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el Formato 6, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar este formato.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP del respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Con el fin de que exista una pluralidad de oferentes los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

➤ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ ($\geq a 1$)**

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$L=(AC)/PC \geq 1$$

Donde:

L = Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición:

Si $L < 1$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $L \geq 1$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L=Liquidez.

AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: **Si $L < 1$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si $L \geq 1$ la propuesta se calificará HABILITADO.

➤ **INDICE DE ENDEUDAMIENTO ($\leq 70\%$)**

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$NE = (PT/AT) \leq 70\%$$

Donde:
 NE = Nivel de Endeudamiento
 PT = Pasivo Total
 AT = Activo Total

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP

Condición:
Si $NE \leq 0.7$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 0.7$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

NE = Nivel de Endeudamiento
 PT = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
 AT = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera

Condición:
Si $NE \leq 0.7$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $N E > 0.7$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

➤ **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (≥ 1)**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$RCI = (UP)/(GI) \geq 1$$

Donde:

RCI= Razón de Cobertura de Intereses

UT = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP

**Condición: Si $RCI < 1$ la oferta se calificará NO HABILITADO.
Si $RCI \geq 1$ la oferta se calificará HABILITADO.**

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

**Condición: Si $RCI < 1$ la oferta se calificará NO HABILITADO.
Si $RCI \geq 1$ la oferta se calificará HABILITADO.**

4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP

4.3.1 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$RP = UO/P \geq 0$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre el patrimonio

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

Condición: Si $RP < 0$, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RP \geq 0$, la propuesta se calificará **HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición:

Si $RP < 0$, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RP \geq 0$, la propuesta se calificará **HABILITADO**

4.3.2 RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$RA = UO/AT \geq 0$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

Condición: Si $RA < 0$, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RA \geq 0$, la propuesta se calificará **HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad sobre el activo para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre el activo, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si $RA < 0$, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RA \geq 0$, la propuesta se calificará **HABILITADO**.

4.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para poder participar en la presente INVITACION PÚBLICA, se requiere ser **Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Persona Jurídica cuya actividad comprenda la ejecución de obras civiles**, adicionalmente el representante legal deberá acreditar la calidad de **Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario**; en caso tal que el representante legal del proponente no acredite tales títulos, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003; que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. El ingeniero civil o sanitario que respalde la propuesta deberá acreditar los requisitos generales exigidos, Sin embargo, quien dé el aval a una propuesta no podrá ser proponente. Tampoco podrá pertenecer al consorcio cuando se entregue oferta de forma conjunta. Por tanto, quien avale la propuesta deberá ser independiente de los consorciados

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las señaladas en el inciso anterior, o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en el inciso anterior. De conformidad con lo establecido anteriormente, el proponente deberá acreditar



la siguiente experiencia:

- El proponente persona natural deberá acreditar una experiencia general, como ingeniero civil o ingeniero sanitario de al menos **DIEZ (10)** años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, para lo cual se tomará la fecha de expedición de su matrícula profesional.

Si el proponente es persona natural, la propuesta NO podrá ser avalada y en su defecto necesariamente requiere acreditar el título de Ingeniero Civil y/o ingeniero sanitario

- Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos CINCO (05) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, teniendo en cuenta para ello la fecha de constitución.
- En el caso de Consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá acreditar la totalidad de la experiencia general señalada en uno de los puntos inmediatamente anteriores; la cual se acreditará para personas jurídicas con la copia del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de comercio y para personas naturales con copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedida por el COPNIA

4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se evaluará a partir de la información que se relacione en el Formato 7 con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante y la presentación de copia del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado debidamente firmado, acompañadas del respectivo contrato), para ello, el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones con los documentos anexos solicitados de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas o experiencia adquirida a través de Empresas Industriales y Comerciales del Estado o de Economía Mixta en contratos cuyas actividades estén relacionadas con "**CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO**" y que sumados sean iguales o superiores al 50% del presupuesto oficial, además clasificados en los códigos establecidos en el numeral 4.5 hasta el tercer nivel de la UNSPSC, el cual se verificará en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; y que incluyan las siguientes actividades ejecutadas:

- Suministro e instalación de tubería tipo doble pared de mínimo doscientos treinta (230) metros lineales en un diámetro igual o superior a 12".
- Demolición de pavimento de concreto tengan un área mayor o igual a seiscientos veinte (620) metros cuadrados.
- Pavimento en concreto premezclado $MR \geq 36$ $e=20$ cm, con un área mayor o igual a seiscientos veinte (620) metros cuadrados o ciento veinticuatro (124) metros cúbicos.

No aplica para este proceso obras redes hidrosanitarias internas en edificaciones.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes, pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Se aceptarán máximos tres (3) certificados por propuesta o forma asociativa.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

No se aceptarán como válidas, para efectos de la acreditación de experiencia, la presentación de certificaciones donde las obras hayan sido ejecutadas por el sistema de administración delegada y/o de gerencia de obra.

REGLAS DE LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

- Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Página 33 de 60

- Las obras realizadas como experiencia específica deberán ser acreditadas por las entidades contratantes, para ello, el proponente deberá anexar la certificación con los documentos anexos solicitados donde se indique como mínimo: El objeto del contrato, el valor del contrato, la fecha de inicio, la fecha de terminación, ítems ejecutados; Empresas Públicas de Armenia E.S.P. podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en la experiencia, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria.
- El proponente no debe presentar más de tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia específica.
- Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.
- Los contratos antes mencionados podrán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:
 - Certificación expedida por la entidad contratante con Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
 - Certificación expedida por la entidad contratante con Copia del contrato y acta de recibo final de obra.
 - ✓ No será válido para acreditar esta experiencia el solo contrato de obra, o la sola acta de liquidación o la sola acta final de obra o el solo certificado.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea un consorcio o una unión temporal, la experiencia deberá ser la sumatoria de las experiencias de cada uno de los miembros del consorcio y en el caso de la unión temporal será teniendo en cuenta los porcentajes de participación, en todo caso se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes pliegos.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Los proponentes que cumplan con este requisito serán habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán no habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 39 del acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación)

NOTA: Empresas Públicas de Armenia E.S.P. se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

4.5 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN EL RUP

Las certificaciones con las que se acredite la experiencia del proponente deberán estar inscritas en el RUP y clasificadas en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en la siguiente clasificación hasta el tercer nivel, la cual quedará de la siguiente manera:

- Código UNSPSC 72101500 Clase : Servicios de apoyo para la construcción
- Código UNSPSC 72141100 Clase: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
- Código UNSPSC 83101500 Clase : Servicio de acueducto y alcantarillado
- Código UNSPSC 81101500 Clase : Ingeniería civil y arquitectura

Los proponentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 39 del acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación)

Para acreditar datos específicos correspondientes a las certificaciones que en todo caso aparezcan inscritas en el RUP (Metros lineales de ejecución de actividades, equipos), deberá anexarse la respectiva información a través de certificación expedida por la misma entidad que aparece como contratante en el RUP.

En caso de consorcios y uniones temporales entre sus integrantes deberán presentar el número máximo de contratos con el valor y porcentaje requeridos en los presentes pliegos

4.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los Proponentes deben acreditar en su Oferta un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, así:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACION
DIRECTOR DE OBRA	1	50%
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	30%
INGENIERO RESIDENTE	1	100%
TECNOLOGO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	1	100%
TECNOLOGO AMBIENTAL	1	60%
TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	1	100%
TECNOLOGO SOCIAL	1	50%

ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL

DIRECTOR DE OBRA - DEDICACION DEL 50% (REQUISITOS)

Un (1) Ingeniero Civil o Sanitario con mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional vigente y el cierre del presente proceso, con dedicación mínima del 50%, para lo cual el proponente deberá anexar:

- Certificación del COPNIA, en donde conste que la matrícula se encuentra vigente y sin sanciones, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Cumplir con una experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, mínimo de cinco (5) años
- El director de construcción debe acreditar una experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y/o saneamiento básico. No aplica para este proceso obras redes hidrosanitarias internas en edificaciones o urbanismo.

El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para las dos circunstancias, es decir acreditar los documentos solicitados como oferente y como director.

Para demostrar la experiencia del director de obra se aportará copia de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o de derecho privado y/o Empresas Industriales y Comerciales del Estado y/o de Economía Mixta **contratante** y deberá contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del proyecto ejecutado y año de ejecución.

Estas **certificaciones** podrán ser **suplidas** con la presentación de fotocopias legibles de **actas finales y/o actas de liquidación acompañadas del respectivo contrato y suscritas por la entidad pública y/o de derecho privado y/o Empresas Industriales y Comerciales del Estado y/o de Economía Mixta contratante**. En dichas

actas se deberá expresar claramente la participación del profesional como director o residente de obra y las actividades ejecutadas dentro del contrato. En el caso de certificaciones expedidas por particulares al **personal mínimo exigido**, esto es, de derecho privado, se deberá anexar copia del contrato y del acta final o del acta de liquidación, o en su defecto, aportar certificación de la entidad CONTRATANTE al CONTRATISTA, en la que se pueda corroborar tal información. En dichas actas se deberá expresar claramente las actividades ejecutadas dentro del contrato.

LOS CERTIFICADOS presentados se evaluarán con sus respectivos soportes (certificaciones de la entidad que contrató la ejecución de la obra), en la cual se demuestre la participación en contratos ejecutados, terminados liquidados y recibidos a satisfacción.

Se debe adjuntar carta de intención (Formato 8).

INGENIERO RESIDENTE – DEDICACION DEL 100% (REQUISITOS)

Un (1) Ingeniero Civil o Sanitario con mínimo 3 años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional vigente y el cierre del presente proceso, con dedicación mínima del 100%, para lo cual el proponente deberá anexar:

- a) Certificación del COPNIA, en donde conste que la matrícula se encuentra vigente y sin sanciones, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cumplir con una experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, mínimo de tres (03) años
- c) El ingeniero residente debe poseer una experiencia mayor de tres (3) años de ejercicio, en una o varias actividades tales como construcción, interventoría, consultoría para interventoría o supervisión técnica de obras de agua potable y/o saneamiento básico. No aplica para este proceso obras redes hidrosanitarias internas en edificaciones o urbanismo.

El proponente, podrá ser el mismo residente de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para las dos circunstancias, es decir acreditar los documentos solicitados como oferente y como residente.

Para demostrar la experiencia del residente de obra se aportará copia de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o de derecho privado y/o Empresas Industriales y Comerciales del Estado y/o de Economía Mixta **contratante** y deberá contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del proyecto ejecutado y año de ejecución.

Estas **certificaciones** podrán ser **suplidas** con la presentación de fotocopias legibles de **actas finales y/o actas de liquidación acompañadas del respectivo contrato y suscritas por la entidad pública y/o de derecho privado contratante y/o Empresas Industriales y Comerciales del Estado y/o de Economía Mixta donde se evidencie la participación**. En el caso de certificaciones expedidas por particulares al **personal mínimo exigido**, esto es, de derecho privado, se deberá anexar copia del contrato y del acta final o del acta de liquidación, o en su defecto, aportar certificación de la entidad CONTRATANTE al CONTRATISTA, en la que se pueda corroborar tal información. En dichas actas se deberá expresar claramente las actividades ejecutadas dentro del contrato.

LOS CERTIFICADOS presentados se evaluarán con sus respectivos soportes (certificaciones de la entidad que contrató la ejecución de la obra), en la cual se demuestre la participación en contratos ejecutados, terminados liquidados y recibidos a satisfacción.

Se debe adjuntar carta de intención (Formato 8).

ESPECIALISTA EN GEOTECNICA – DEDICACION 30% (REQUISITOS)

Debe ser un (01) profesional en ingeniería civil o afín con especialización en geotecnia con mínimo tres (3) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional vigente y el cierre del presente proceso, con dedicación mínima del 30%, para lo cual el proponente deberá anexar:

- a) Certificación del (Copnia), en donde conste que la matrícula se encuentra vigente y sin sanciones, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cumplir con una experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, mínimo de tres (03) años.
- c) El especialista en geotecnia debe poseer una experiencia mayor de tres (3) años de ejercicio, en una o varias actividades tales como construcción, interventoría, consultoría para interventoría o supervisión técnica de obras de agua potable y/o saneamiento básico.
- d) Fotocopia de diploma y/o acta de grado de post-grado (para el caso de especialistas).

Para demostrar la experiencia del especialista en geotecnia se aportará copia de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o de derecho privado y/o Empresas Industriales y Comerciales del Estado y/o de Economía Mixta contratantes y deberá contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del proyecto ejecutado y año de ejecución.

Estas **certificaciones** podrán ser **suplidas** con la presentación de fotocopias legibles de **actas finales y/o actas de liquidación acompañadas del respectivo contrato y suscritas por la entidad pública y/o de derecho privado y/o Empresas Industriales y Comerciales del Estado y/o de Economía Mixta contratante**. En dichas actas se deberá expresar claramente la participación del profesional y las actividades ejecutadas dentro del contrato. En el caso de certificaciones expedidas por particulares al **personal mínimo exigido**, esto es, de derecho privado, se deberá anexar copia del contrato y del acta final o del acta de liquidación, o en su defecto, aportar certificación de la entidad CONTRATANTE al CONTRATISTA, en la que se pueda corroborar tal información. En dichas actas se deberá expresar claramente las actividades ejecutadas dentro del contrato.

LOS CERTIFICADOS presentados se evaluarán con sus respectivos soportes (certificaciones de la entidad que contrató la ejecución de la obra), en la cual se demuestre su participación en contratos ejecutados, terminados liquidados y recibidos a satisfacción.

Se debe adjuntar carta de intención (Formato 8).

TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES (MAESTRO) – DEDICACION 100% (REQUISITOS)

Debe ser como mínimo un (01) tecnólogo en obras civiles con mínimo tres (3) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional vigente y el cierre del presente proceso, con dedicación mínima del 100%, para lo cual el proponente deberá anexar:

- a) Certificación del (Copnia), en donde conste que la matrícula se encuentra vigente y sin sanciones, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o diploma del tecnólogo.
- b) Demostrar experiencia mayor de tres (3) años de ejercicio, en una o varias actividades tales como construcción, interventoría, consultoría para interventoría o supervisión técnica de obras de agua potable y/o saneamiento básico.

Para demostrar la experiencia del tecnólogo en obras civiles se aportará copia de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o de derecho privado y/o Empresas Industriales y Comerciales del Estado y/o de Economía

Mixta contratantes y deberá contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del proyecto ejecutado y año de ejecución.

Estas **certificaciones** podrán ser **suplidas** con la presentación de fotocopias legibles de **actas finales y/o actas de liquidación acompañadas del respectivo contrato y suscritas por la entidad pública y/o de derecho privado y/o Empresas Industriales y Comerciales del Estado y/o de Economía Mixta contratante**. En dichas actas se deberá expresar claramente la participación. En el caso de certificaciones expedidas por particulares al **personal mínimo exigido**, esto es, de derecho privado, se deberá anexar copia del contrato y del acta final o del acta de liquidación, o en su defecto, aportar certificación de la entidad CONTRATANTE al CONTRATISTA, en la que se pueda corroborar tal información. En dichas actas se deberá expresar claramente las actividades ejecutadas dentro del contrato.

LOS CERTIFICADOS presentados se evaluarán con sus respectivos soportes (certificaciones de la entidad que contrató la ejecución de la obra), en la cual se demuestre la participación en contratos ejecutados, terminados liquidados y recibidos a satisfacción.

Se debe adjuntar carta de intención (Formato 8)

TECNOLOGO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL – DEDICACION 100% (REQUISITOS)

Debe ser como mínimo un (01) tecnólogo en seguridad industrial y salud ocupacional con mínimo un (1) año de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional vigente y el cierre del presente proceso, con dedicación mínima del 100%, para lo cual el proponente deberá anexar:

- a)Copia del diploma que acredite su grado en el área de seguridad industrial y salud ocupacional y donde se pueda constatar que su título no fue expedido en tiempo inferior a un año contado a partir del cierre del presente proceso.
- b) Demostrar experiencia en al menos un (1) contrato ejecutado como tecnólogo en seguridad industrial y salud ocupacional, en contratos de construcción, interventoría, consultoría para interventoría o supervisión técnica de obras de agua potable y/o saneamiento básico.

Para demostrar la experiencia del tecnólogo en seguridad industrial y salud ocupacional se aportará copia de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o de derecho privado y/o Empresas Industriales y Comerciales del Estado y/o de Economía Mixta contratantes y deberá contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del proyecto ejecutado y año de ejecución.

Estas **certificaciones** podrán ser **suplidas** con la presentación de fotocopias legibles de **actas finales y/o actas de liquidación acompañadas del respectivo contrato y suscritas por la entidad pública y/o de derecho privado y/o Empresas Industriales y Comerciales del Estado y/o de Economía Mixta contratante**. En dichas actas se deberá expresar claramente la participación. En el caso de certificaciones expedidas por particulares al **personal mínimo exigido**, esto es, de derecho privado, se deberá anexar copia del contrato y del acta final o del acta de liquidación, o en su defecto, aportar certificación de la entidad CONTRATANTE al CONTRATISTA, en la que se pueda corroborar tal información. En dichas actas se deberá expresar claramente las actividades ejecutadas dentro del contrato.

LOS CERTIFICADOS presentados se evaluarán con sus respectivos soportes (certificaciones de la entidad que contrató la ejecución de la obra), en la cual se demuestre la participación en contratos ejecutados, terminados liquidados y recibidos a satisfacción.

Se debe adjuntar carta de intención (Formato 8).

TECNOLOGO AMBIENTAL – DEDICACION 60% (REQUISITOS)

Debe ser como mínimo un (01) tecnólogo ambiental con mínimo un (1) año de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional vigente y el cierre del presente proceso, con dedicación mínima del 60%, para lo cual el proponente deberá anexar:

- a) Certificación del (Copnia), en donde conste que la matrícula se encuentra vigente y sin sanciones, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o diploma de tecnólogo.
- b) Demostrar experiencia en al menos un (1) contrato ejecutado como tecnólogo ambiental, en contratos de construcción, interventoría, consultoría para interventoría o supervisión técnica de obras de agua potable y/o saneamiento básico.

Para demostrar la experiencia del tecnólogo ambiental se aportará copia de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o de derecho privado y/o Empresas Industriales y Comerciales del Estado y/o de Economía Mixta contratantes y deberá contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del proyecto ejecutado y año de ejecución.

Estas **certificaciones** podrán ser **suplidas** con la presentación de fotocopias legibles de **actas finales y/o actas de liquidación acompañadas del respectivo contrato y suscritas por la entidad pública y/o de derecho privado y/o Empresas Industriales y Comerciales del Estado y/o de Economía Mixta contratante**. En dichas actas se deberá expresar claramente la participación. En el caso de certificaciones expedidas por particulares al **personal mínimo exigido**, esto es, de derecho privado, se deberá anexar copia del contrato y del acta final o del acta de liquidación, o en su defecto, aportar certificación de la entidad CONTRATANTE al CONTRATISTA, en la que se pueda corroborar tal información. En dichas actas se deberá expresar claramente las actividades ejecutadas dentro del contrato.

LOS CERTIFICADOS presentados se evaluarán con sus respectivos soportes (certificaciones de la entidad que contrató la ejecución de la obra), en la cual se demuestre la participación en contratos ejecutados, terminados liquidados y recibidos a satisfacción.

Se debe adjuntar carta de intención (Formato 8).

TECNOLOGO SOCIAL – DEDICACION 50% (REQUISITOS)

Debe ser como mínimo un (01) tecnólogo social con mínimo un (1) año de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional vigente y el cierre del presente proceso, con dedicación mínima del 50%, para lo cual el proponente deberá anexar:

- b)a) Copia del diploma que acredite su grado en el área de tecnología social y donde se pueda constatar que su título no fue expedido en tiempo inferior a un año contado a partir del cierre del presente proceso.

b) Demostrar experiencia en al menos un (1) contrato ejecutado como tecnólogo social, en contratos de construcción, interventoría, consultoría para interventoría o supervisión técnica de obras de agua potable y/o saneamiento básico.

Para demostrar la experiencia del tecnólogo social se aportará copia de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o de derecho privado y/o Empresas Industriales y Comerciales del Estado y/o de Economía Mixta contratantes y deberá contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del proyecto ejecutado y año de ejecución.

Estas **certificaciones** podrán ser **suplidas** con la presentación de fotocopias legibles de **actas finales y/o actas de liquidación acompañadas del respectivo contrato y suscritas por la entidad pública y/o de derecho privado y/o Empresas Industriales y Comerciales del Estado y/o de Economía Mixta contratante**. En dichas actas se deberá expresar claramente la participación. En el caso de certificaciones expedidas por particulares al **personal mínimo exigido**, esto es, de derecho privado, se deberá anexar copia del contrato y del acta final o del acta de liquidación, o en su defecto, aportar certificación de la entidad CONTRATANTE al CONTRATISTA, en la que se pueda corroborar tal información. En dichas actas se deberá expresar claramente las actividades ejecutadas dentro del contrato.

LOS CERTIFICADOS presentados se evaluarán con sus respectivos soportes (certificaciones de la entidad que contrató la ejecución de la obra), en la cual se demuestre la participación en contratos ejecutados, terminados liquidados y recibidos a satisfacción.

Se debe adjuntar carta de intención (Formato 8).

4.7 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez verificados los requisitos habilitantes, se generará un informe en el cual se señalen los requisitos cumplidos o no cumplidos por cada proponente en los diferentes componentes de Capacidad Jurídica (CJ), Capacidad Financiera (CF), Capacidad de Organización (CO) y Experiencia (E), y en consecuencia estableciendo la habilitación o no de cada uno de los proponentes y posteriormente a la evaluación económica de la oferta de los oferentes que se encuentren habilitados.

En caso que los documentos o requisitos habilitantes del proponente sean subsanables de acuerdo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación) y en este pliego de condiciones, el comité evaluador señalará un término dentro del cual el respectivo oferente debe presentar la misma, a fin de decidir sobre su habilitación definitiva. No obstante lo anterior en caso que los correspondientes documentos o requisitos sean subsanables, el comité evaluador procederá a calificar la oferta, sin perjuicio que en caso de no subsanarse la documentación solicitada dentro del término de Ley se proceda al rechazo de la propuesta.

Empresas Públicas de Armenia-ESP publicará el informe de verificación en la página web www.epa.gov.co en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

4.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Causal de rechazo	Justificación
1.	
-El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
-El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la	

Causal de rechazo	Justificación
<p>Contraloría General de la república como responsables fiscales.</p> <p>- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.</p>	
<p>2.</p> <p>- No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.</p> <p>- No aportar la carta de presentación de la propuesta debidamente avalada cuando a ello haya lugar.</p> <p>-No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.</p> <p>-Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar, o el proponente persona natural no tenga la formación académica requerida en estos pliegos.</p> <p>-Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.</p> <p>-Cuando no se suscriba por parte del personal propuesto la carta de compromiso.</p> <p>- Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en estos pliegos.</p> <p>- Cuando uno o varios integrantes del personal mínimo requerido sean presentados en otra propuesta.</p>	<p>Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art. 63, código de comercio art. 469 y Estatuto Contractual.)</p>
<p>La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma</p>	<p>Parágrafo 3°. Artículo 5 Ley 1882 de 2018</p>
<p>3.</p> <p>-Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, o carácter técnico.</p> <p>-Cuando el proponente no subsane, o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por Empresas Públicas de Armenia EPA ESP</p> <p>-Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.</p> <p>-Cuando se presente dentro del personal propuesto uno o varios integrantes del personal mínimo requerido en más de una oferta.</p>	<p>Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 10 Dcto.2474 de 2008)</p>
<p>4.</p> <p>-Cuando no se presente la propuesta económica o ésta no se encuentre firmada</p>	<p>Impide la selección objetiva.</p>
<p>-Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.</p> <p>-Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.</p> <p>-Cuando el valor total ofertado supere el cien por ciento (100%) o sea inferior al 90% del presupuesto oficial.</p>	<p>Afecta precios de mercado.</p>

Causal de rechazo	Justificación
- Cuando no se presente el análisis de AIU, APU, ni los APU con el AIU discriminado en cada APU.	
- Cuando alguno de los valores unitarios ofertados supere el cien (100%) por ciento de los valores unitarios establecidos por Empresas Públicas de Armenia E.S.P.	
Algún valor unitario difiera el veinte por ciento por debajo (20%) de los valores unitarios señalados en el presupuesto oficial.	
- Cuando el A.I.U. ofertado por el proponente supere el establecido por Empresas Públicas de Armenia E.S.P.	
- Cuando se presenten errores aritméticos superiores al 2% del valor total ofertado	

Nota: No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

FIN DE CAPITULO

CAPITULO V. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Empresas Públicas de Armenia-ESP, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo calificará las ofertas presentadas en cuanto a precio, calidad y apoyo a la industria nacional, con los siguientes puntajes:

Empresas Públicas de Armenia-ESP debe evaluar las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitante. En la evaluación de las ofertas se realizará la ponderación del factor económico, así:

5.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD (200 PUNTOS)

Procedimiento: Se obtiene el promedio geométrico del valor corregido de las propuestas presentadas (Pp), donde (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar y (n) es el número de propuestas presentadas:

$$Pp = \sqrt[n]{\frac{\sum (Pn^2)}{n}}$$

Posteriormente, al promedio de las ofertas presentadas (Pp), se le adiciona el presupuesto oficial y se obtiene el promedio definitivo (Pd):

$$Pd = \frac{Pp + P_0}{2}$$

Determinación del orden de elegibilidad: El orden de elegibilidad se definirá así:

- La propuesta cuyo valor sea igual al promedio definitivo (Pd) obtendrá un puntaje equivalente a 200 puntos. En caso de que ninguna propuesta tenga un valor igual al promedio definitivo se otorgarán 200 puntos a la propuesta cuyo valor sea inmediatamente inferior al promedio definitivo (Pd).
- A la propuesta que tenga un valor inmediatamente inferior a aquella que obtuvo un puntaje equivalente a 200 puntos se le otorgarán 180 puntos.
- A la propuesta que tenga un valor inmediatamente inferior a aquella que obtuvo un puntaje equivalente a 180 puntos se le otorgarán 160 puntos y así sucesivamente en una escala de 20 hasta calificar la propuesta de menor valor recibida con relación al promedio definitivo.
- A la propuesta que tenga un valor inmediatamente superior a aquella que obtuvo un puntaje equivalente a 200 puntos, se le otorgarán 170 puntos.

- A la propuesta que tenga un valor inmediatamente superior a aquella que obtuvo un puntaje equivalente a 170 puntos, se le otorgarán 150 puntos.
- A la propuesta que tenga un valor inmediatamente superior a aquella que obtuvo un puntaje equivalente a 150 puntos, se le otorgarán 130 puntos y así sucesivamente en una escala de 20 hasta calificar la propuesta de mayor valor recibida con relación al promedio definitivo.

La propuesta en primer lugar del orden de elegibilidad, será aquella a quien le corresponda el mayor puntaje.

NOTA: Para efectos de evaluación se tendrá en cuenta el valor corregido de la oferta, siempre y cuando el error aritmético no supere el margen indicado en el **numeral 4.8 (4) RECHAZO DE LA OFERTA POR ASPECTOS ECONÓMICOS Y DE CALIDAD**, de las presentes reglas de participación.

En caso de presentarse propuestas con regímenes tributarios diferentes el valor de las propuestas para determinar el orden de elegibilidad será el valor corregido antes de IVA para todos los proponentes. La oferta económica debe presentarse en el formato 9 establecido en el presente Pliego de Condiciones.

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que existiera empate, para establecer el orden de elegibilidad se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- **Balotas:** Si luego de aplicado los criterios anteriores persiste el empate, se acudirá a sorteo por medio de balotas.

Estos criterios se aplicaran en cualquier situación de empate que se presente.

FIN DE CAPITULO

CAPITULO VI DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTA

6.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se desarrollará la audiencia pública de adjudicación del contrato, se procederá a dar respuestas a las observaciones presentadas en la audiencia pública siempre y cuando estas no hayan sido resueltas.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en la misma audiencia. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a Empresas Públicas de Armenia E.S.P. como al adjudicatario.

Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado en estas reglas de participación, quedará a favor de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, Empresas Públicas de Armenia E.S.P. mediante acto administrativo debidamente motivado,

Página 43 de 60

podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.2 DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCESO

Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, Empresas Públicas de Armenia E.S.P. podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

Empresas Públicas de Armenia E.S.P. podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación. (Art. 48 Decreto. 2474 de 2008).

6.3 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de CINCO (05) días siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe en la oportunidad señalada el contrato sin presentar justa causa para ello, quedará en calidad de indemnización a favor de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, Empresas Públicas de Armenia E.S.P. mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

FIN DE CAPITULO



CAPITULO VII

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se someterá en todo a las condiciones técnicas del objeto contractual, diligenciando los formatos habilitados por la entidad para el registro de información relativa a la ejecución contractual y anexando los soportes documentales correspondientes.

El contratista garantizará el correcto y oportuno diligenciamiento y suscripción de documentos, tales como: Actas de comité de obra, actas parciales de obra, acta final de obra, actas de vecindad, planillas de aportes a la seguridad social, aportes parafiscales, paz y salvos laborales del ministerio de la protección social, bitácora de obra, reportes de accidentes de trabajo, incidentes, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, levantamiento topográfico, planos, formatos de recibo a satisfacción parcial y total, acta de inicio, de suspensión, de liquidación, informe de obra del constructor, etc. Todos estos documentos reposarán en el expediente contractual de la entidad, junto con los informes del interventor.

7.1 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera la entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma.

7.2 SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Documento CONPES 3107 de 2001 "Política de manejo de riesgo contractual del estado para procesos de participación privada en infraestructura", Documento CONPES 3133 de 2001 "Modificaciones a la política de manejo de riesgo contractual del Estado para procesos de participación privada en infraestructura establecida en el documento CONPES 3107 de abril de 2001", Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 y artículo 8 del Decreto 2025 de 2009:

ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
Riesgos	Efecto	Probabilidad de Ocurrencia (1 a 5)	Impacto (1 a 5)	Asignación del riesgo
ADMINISTRATIVOS				
Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría (retrasos en el proceso de selección del interventor producto de la dinámica del proceso)	Retraso en las obras	3	1	Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. por tratarse de una obligación a su cargo
JURIDICOS				
Muerte o incapacidad grave del contratista	Retraso en las obras	2	2	Aseguradora
Muerte o incapacidad grave del personal clave	Retraso en las obras	2	2	Contratista por tratarse de personal a su cargo
Cambios de normatividad durante la ejecución de las obras que afecten el equilibrio económico de la obra	Mayor costo de las obras contratadas	2	3	Contratista en razón a que todos los ciudadanos estamos sujetos a cambios en la normatividad
FINANCIEROS Y/O DE MERCADO				

ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
Riesgos	Efecto	Probabilidad de Ocurrencia (1 a 5)	Impacto (1 a 5)	Asignación del riesgo
Alzas imprevistas y excesivas de insumos y materiales	Mayor costo de las obras contratadas	3	3	Contratista en razón a que conoce los comportamientos del mercado
SOCIALES Y/O DE AMBIENTALES				
Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales	Mayor costo de las obras contratadas o incremento del valor de las mismas.	3	3	Contratista debe tener el conocimiento técnico sobre las fuentes de los materiales
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo	Generación de sanciones o multas pecuniarias	3	3	Contratista porque debe darle cumplimiento de las normas ambientales
Falta de permisos ambientales	Retraso en las Obras Generación de sanciones o multas pecuniarias	1	5	Contratista, por tratarse de una obligación a su cargo
No legalización oportuna de Servidumbres	Retraso en las Obras	1	4	Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. por tratarse de una obligación a su cargo
TÉCNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCIÓN				
Cambios en las fuentes de materiales autorizadas	Retraso en las obras o incremento del valor de las mismas	1	3	Contratista en razón a que conoce las fuentes de materiales
Problemas presentados durante la producción de los insumos por parte de los proveedores	Retraso en las obras	1	4	Contratista en razón a que conoce el desarrollo del mercado y sus proveedores.
CAUSAS Y/O EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.				
Incremento excesivo de los niveles de lluvia.	Paralización de las obras, incremento en costos de ejecución	2	4	Contratista
Terremotos, volcanes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Paralización de las obras	2	5	Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.
Accidentes del transportador que lleve insumos y/o materiales y/o maquinaria y/o equipos y/o personal del CONTRATISTA	Paralización de las obras	1	3	Contratista

7.3 CESIÓN DE DERECHOS

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y Empresas Públicas de Armenia E.S.P. es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.

7.4 SUBCONTRATACIÓN

El contratista necesitará aprobación previa escrita de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

7.5 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

7.6 MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato.

7.7 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.8 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

En la ejecución de obra, el contratista deberá:

- 1) Desarrollar todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato. (Ver actividades del presupuesto anexo).
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por las Empresas Públicas de Armenia E.S.P.
- 3) Presentar el Plan de Calidad del Contrato y cumplir con lo dispuesto en él.
- 4) Suministrar durante la ejecución del contrato, el personal técnico mínimo exigido en las Reglas de Participación del proceso de contratación.
- 5) Utilizar materiales de conformidad con los establecidos en el Reglamento del Sector del Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS (o vigente) y demás normas concordantes.
- 6) Garantizar la calidad del objeto contratado y responder por su oportuna y correcta ejecución dentro del plazo y con el valor pactado.
- 7) Atender las consultas y observaciones que formule las Empresas Públicas de Armenia E.S.P. en el desarrollo del contrato.
- 8) Efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales del personal a emplear durante la ejecución del contrato.
- 9) Suscribir con todos y cada uno de los usuarios del sector, directamente relacionados con la ejecución de la obra, las actas de vecindad previo al inicio de la obra.
- 10) Presentar previo al inicio de la obra el plan de manejo de tránsito que deberá ser aprobado por el supervisor, el cual se cumplirá durante la ejecución de la obra. Dicho documento se ajustará a los requerimientos del manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.
- 11) Tramitar con la Secretaria de Infraestructura Municipal y la Secretaria de Tránsito y Transporte de

Armenia, los permisos de rotura, ocupación de vía y desvío de tráfico vehicular, que se requieran, previo al inicio de la obra.

12) Cumplir con las fichas ambientales estipuladas.

13) Contar con los equipos requeridos para la ejecución de la obra en calidad de préstamo o de su propiedad, representados en máquina de termofusión y electro-fusión.

14) Cancelar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.8.1 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto No. 1295 del 94 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del contrato.

Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados, para lo cual contará con un asesor en salud ocupacional, el cual será un profesional acreditado en esta especialidad, se debe contar con esta asesoría, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma constructora, pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista de obra. Su dedicación será de tiempo parcial.

Proyectó: Aspectos jurídicos

- Dirección Jurídica:

- Aspectos técnicos:

Rodrigo Restrepo Hernández – Gestor de Recolección y Transporte de Aguas Residuales

María Isabel López Martínez – Subgerente de Aguas